

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: INFORME DE
NECESIDAD Y APROBACIÓN DEL GASTO

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL, GESTIÓN DE NÓMINAS Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS”

En uso de las facultades que ostentan como Órgano de Contratación y en relación con el expediente, por procedimiento abierto con pluralidad de criterios y tramitación ordinaria, del contrato de “SERVICIOS DE ASESORAMIENTO LABORAL, GESTIÓN DE NÓMINAS Y ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS”, con nº de expediente 003/2023.

D. Antonio Álvarez Blanco, D. Jorge Cardín Vázquez y D. Jesús Argente Oliver

VISTO

1. La FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS, entidad que tiene como finalidad la gestión de programas y proyectos de investigación clínica y otras actividades conexas en el campo de la biomedicina, necesita contar con el adecuado servicio de asesoramiento laboral, gestión de nóminas y asistencia jurídica. Para ello, la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESÚS necesita llevar a cabo, ante la insuficiencia de sus medios, la externalización del servicio de asesoramiento laboral, gestión de nóminas y asistencia jurídica.
2. Naturaleza y objeto del contrato: Siendo esta Fundación una entidad privada integrada en el sector público, que requiere de representación en diversos comités en materia laboral, y que viene obligada a cumplir con la normativa en materia laboral, especialmente, aquella derivada de la coyuntura e idiosincrasia de las Fundaciones de investigación biomédica gestoras de la Investigación en Hospitales Públicos, resulta imprescindible contar con un servicio de asesoramiento experto y cualificado en el área laboral con el que pueda garantizarse el cumplimiento por parte de esta entidad, de todas las disposiciones y normativa vigente en materia laboral, relativa a las misma. El objeto del contrato incluirá la totalidad de las necesidades de asesoramiento laboral, realización de trabajos socio laborales y trabajos de representación, negociación y asesoramiento laboral que requiere el desarrollo de actividad de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.
3. No resulta posible la división en lotes del contrato al tener que prestarse el servicio de forma global para una correcta consecución de los objetivos.
Código CPV:
 - 79631000-6 servicios de personal y de nóminas.
 - 79110000-8 Servicios de asesoría y representaciones jurídicas.Naturaleza: contrato de servicios conforme al artículo 17 de la LCSP.
4. Justificación del procedimiento: Cumpliendo los requisitos previstos al efecto en el art. 131 de la LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará conforme a lo previsto para el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. El contrato NO estará sujeto a regulación armonizada, por virtud de su importe y del umbral establecido en el artículo 21 de la LCSP.

5. Criterios de adjudicación: se licitará el contrato proyecto por virtud de pluralidad de criterios, que permita que un mayor número de entidades concurren a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios que constituyen el objeto del contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, siendo los criterios de adjudicación los que se describen en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Criterios de adjudicación del contrato.

Criterios relacionados con los costes: Precio

Criterios cualitativos:

Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: Experiencia tanto del responsable de la ejecución del contrato como del equipo encargado de la ejecución del contrato en el momento de la propuesta de adjudicación.

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: La propuesta del servicio con las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas y la definición de aspectos críticos que serán tenidos en consideración para la ejecución del contrato, dadas las incidencias más habituales en las Fundaciones de Investigación Biomédica gestoras de la investigación de hospitales públicos.

6. A los servicios descritos se asocian las siguientes cantidades:

Presupuesto base de licitación: 18.168,15 Euros

Base imponible: 15.015,00 Euros

Importe IVA: 3.153,15 Euros

Valor estimado del contrato: 72.072,00 Euros

Método de cálculo aplicado: El presente contrato se licita por precios unitarios conforme a lo previsto en el art. 309 de la LCSP y 197 del RD 1098/2001, de los cuales, resultan ser adecuados a los precios de mercado. El precio máximo de licitación por nómina, excluido el IVA, asciende a 16,50 euros, siendo el número estimado de nóminas anuales de 910 (el importe por nómina incluye la prestación de todos los servicios detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas). El pago a efectuar al proveedor será exclusivamente por el número de nóminas efectivamente realizadas.

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: conforme a lo expresado en el cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Crédito en el que se ampara: Fondos propios de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús.

Remuneración: Íntegra por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Infantil Universitario Niño Jesús

7. A la duración del contrato: el plazo de ejecución del servicio será un año a contar desde la formalización del contrato del presente expediente con posibilidad de ser prorrogado por períodos anuales hasta un máximo de tres prórrogas.

De conformidad con cuanto antecede

APRUEBA

PRIMERO.- El expediente de contratación de servicios con número 003/2023 de conformidad con la necesidad e idoneidad del contrato y los Pliegos elaborados al efecto.

SEGUNDO.- Aprobar el criterio de adjudicación y la modalidad de procedimiento: Procedimiento Abierto Pluralidad de Criterios, de tramitación ordinaria de conformidad con las prescripciones de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aprobar el gasto que se derive del importe de adjudicación, tomando como base el presupuesto máximo de licitación fijado en 60.060,00 Euros (IVA excluido) detallados en el punto 6 del apartado anterior.

CUARTO.- Se designa como Comisión de Evaluación del Expediente que asesorará al Órgano de contratación a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ángela Buitrago

VOCAL: Manuel Cabrera

VOCAL: Nerea de Cruz

SECRETARIA: Laura Aranzasti

En Madrid, a 17 de Febrero de 2023

Fdo. Antonio Álvarez Blanco

Fdo. Jorge Cardín Vázquez

Fdo. Jesús Argente Oliver

Nota.- El presente documento ha sido firmado y se encuentra dentro del expediente referenciado